



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.09.05

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

DECRETO No 063

Marzo 18 de 2024

“POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO AL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCUITO DE SONSON Y SE NOMBRA UN NOTARIO ENCARGADO”

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que las facultades concedidas al Alcalde bajo la óptica constitucional actual, haya sustento en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde *“... Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ...”*

Que la Ley 136 de 1994 artículo 91 ordinal d) numeral 1), modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820

www.sonsón-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.09.05

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

"En relación con la Administración Municipal:

"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente" (...).

Que el Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.459.718 quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Sonsón, solicitó permiso para separarse de su cargo, durante los días martes 26 de y miércoles 27 de marzo, de la corriente anualidad, con el fin de disfrutar la Semana Santa en compañía de su familia.

Que el Señor Notario determinó que la persona que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 60 numeral 2 literal A) del Decreto 2148 de 1983, para remplazarlo durante su ausencia, es el Señor **DANIEL MARIN ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047.968.503 expedida en Sonsón, de nacionalidad colombiana, ciudadana en ejercicio, y quien se ha desempeñado como Notario Encargado varias veces en ese Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso al Notario Único de Sonsón, Doctor **HUMBERTO VÁSQUEZ TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía No martes 26 de y miércoles 27 de marzo de 2024, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE, los días martes 26 de y miércoles 27 de marzo, de 2024, como Notario Encargado al Señor **DANIEL MARIN ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino del Municipio de Sonsón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1047.968.503 expedida en Sonsón

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia a la Dirección de Talento Humano del Municipio de Sonsón y a la Notaria única del círculo de Sonsón para su conocimiento y fines pertinentes.

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | [Contactenos@sonson-antioquia.gov.co](mailto>Contactenos@sonson-antioquia.gov.co)
Código postal: 054820



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.09.05

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03


ARTICULO CAURTO: NOTIFÍQUESE el presente decreto al Doctor **HUMBERTO VASQUEZ TORO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 8.459.718 y al Señor **DANIEL MARIN ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecina del Municipio de Sonsón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1047.968.503 expedida en Sonsón, de conformidad con la ley 1437 de 2011.

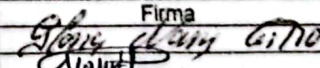
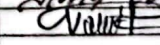
ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir del día 26 de marzo del 2024.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Gloria Nancy Castro: secretaria ejecutiva		18-03-2024
Revisó:	Valentina Pamplona Rendón: directora Talento		18-03-2024
Aprobó:	Juan Diego Zuluaga, Alcalde Municipal		18-03-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma